

DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN: COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO: CAR/1314/09/2023

ASUNTO:

El que se indica ENVIO DE DICTAMEN

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd obregón a 08 de septiembre del 2023

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE:

Por este conducto del presente escrito le saludamos y al mismo tiempo, remitirle el siguiente dictamen: "DICTAMEN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DECRETO PARA FORMALIZAR LA EXISTENCIA DEL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME; ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 Y 18 FRACCIÓN XIII Y XIV Y LA CREACIÓN DE UN 18 BIS, AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER"; Mismo que ya fue analizado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento, dicho dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. ADMINISTRACION 2021-2024

> OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON

C.C.P. Archivo





MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 12:00 horas del día jueves 07 de septiembre del 2023, se dio inicio a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en sala de juntas de regidores para analizar el siguiente orden del día:

CD. OBREGON, SON

- Lista de asistencia.
- 2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Instituto Cajemense de la Mujer para formalizar la existencia del <u>Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme,</u> para lo cual, presenta la propuesta de creación del Refugio como un Organismo de apoyo, adscrito al Instituto; así como la modificación de los artículos 7 y 18 y la adición de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.
- 3. Asuntos generales.
- 4. Clausura de la sesión.

1. Lista de Asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez; Presidente, Secretario y vocales respectivamente; así mismo estuvieron como invitados Lic. Martha María Valdez, Asesora Jurídica, Lic. Rodrigo Badilla Palafox, asesor jurídico de OOMAPAS, Lic. Dulce Aniela Valenzuela Almedia, Encargada del Despacho del Instituto Cajemense de la Mujer; Mercedes Mendoza Gonzalez, Claudia Yadira Aguirre Espinoza, encargada del Refugio y los regidores: C. Gilberto Valdivia Merino y Sara Patricia Piña Soto; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2.Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Instituto Cajemense de la Mujer para formalizar la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, para lo cual, presenta la propuesta de creación del Refugio como un Organismo de apoyo, adscrito al Instituto; así como la modificación de los artículos 7 y 18 y la adición de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.

Durante la reunión se dio lectura al oficio **SHA/1012/2023** emitido por la Secretaria del Ayuntamiento para dar seguimiento al tema de la convocatoria, así como al oficio **ICM/0377/2023** enviado el 8 de agosto del presente año, el cual solicita la formalización jurídica de la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, así como la modificación del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Cajemense de la Mujer". Así mismo se presentaron las siguientes propuestas:

- Propuesta de reforma del ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER", Boletín Oficial Tomo CXCVII, Número 27 Secc I Lunes 4 de abril de 2016
- Propuesta de formalización de existencia del Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema de Cajeme.

Según lo establecido un artículo 45 de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA, el municipio debe garantizar la creación de refugios para la atención a las víctimas de violencia, a fin de dar cumplimiento a lo anterior, se refiere la formalización de creación del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema de Cajeme, se propone adicionar un párrafo al artículo siete, en la cual se incluya al refugio como un órgano de apoyo, además de agregar como facultad de la directora general, la administración del refugio en el artículo 18 fracción XIII y XIV y crear el artículo 18 Bis, en el cual se describen las facultades que tiene el refugio para quedar de la siguiente forma:

M

WB

1

MINUTA

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y APOYO.



ARTICULO 7: - Para su Administración y funcionamiento, el Instituto contará con los Órganos de Gobierno siguientes:

Además, el instituto contará con un consejo consultivo como órgano asesor y un Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, como órgano de apoyo a la Junta Directiva y Dirección General.

ARTICULO 18: Sin perjuicio de las facultades conferidas por el Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Directora General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XIII.- La administración del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, a partir de la creación del mismo, en fecha 30 de enero del 2017; y

XIV. Las demás que fijen las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

ARTICULO 18 Bis. Las facultades del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme son las siguientes:

- I. Participar en las convocatorias del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y celebrar todo tipo de convenios de concertación ante la Federación, con el fin de obtener recursos para la operación de dicho Refugio.
- II. Participar en la aplicación del Programa Federal y Estatal.
- III. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos;
- IV. Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- V. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;
- VI. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención y realizar todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.
- VII. Los refugios deberán contar con el personal debidamente capacitado para proporcionar los servicios de protección y atención a las víctimas.
- VIII. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.
- IX. Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.
- X. Los refugios deberán facilitar a las víctimas y, en su caso, a sus bijos, por sí o a través de las instituciones competentes, el acceso a los siguientes servicios:

3

MINUTA

- a) Hospedaje;
- b) Alimentación;
- c) Vestido y calzado:
- d) Servicio médico;
- e) Asesoría jurídica;
- f) Apoyo psicológico:
- g) Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- h) Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral; y
- i) Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

Es importante señalar que en el artículo 18 y para efectos de redacción jurídica, los artículos se recorren.

Tal como lo estipula el Articulo 45, del Capítulo II de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

El Instituto Cajemense de la Mujer, trabaja de manera coordinada y transversal con distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de mejorar la atención a las mujeres que requieren de los servicios de refugio. Algunas de estas acciones, se realizan en vinculación con el Centro De Justicia Para La Mujer en Cajeme de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la cual canaliza a las usuarias que se encuentran en riesgo inminente para ingreso a refugio, así como el seguimiento al proceso de denuncia en coordinación con el personal de atención especializada de refugio. Así mismo, también se trabaja con juzgados de lo familiar para atención jurídica de casos, secretaría de salud, para capacitación de personal médico de refugio, así como referenciación de casos de violencia física y sexual, hospital general del niño y la mujer para atención medica de usuarias, sus hijas e hijos, instituto sonorense de las mujeres para canalización y seguimiento de casos, secretaria de desarrollo social la cual destina programas sociales de empoderamiento económico como "soy pilar", secretaria de seguridad pública para canalización y vigilancia, desarrollo integral de la familia (DIF) procuraduría de la defensa del menor, así como instituciones educativas que permitan a las usuarias adquirir un nivel educativo como instituto tecnológico de sonora, e instituto nacional para la educación de los adultos con programas de preparatoria abierta, asociaciones empresariales como Asociación Mexicana De Mujeres Empresariales (AMEXME) y Asociación Mexicana De Mujeres Jefas De Empresa (AMMJE) con las que se han firmado convenios de colaboración para la creación de nuestra bolsa de trabajo y asociaciones civiles para capacitaciones y contención emocional.

En nuestro refugio se reciben usuarias de todos los estados que conforman nuestro país, por ello es la importancia del seguimiento de recursos financieros para su ejecución. Desde su apertura, se han atendido el siguiente número de familias:

2017: 15 familias,

2018: 19 familias,

2019: 17 familias,

2020: 20 familias

2021: 17 familias.

2022. 18 Familias.

Formamos parte de los únicos dos refugios operantes en nuestro estado, es por ello, que recibimos usuarias de todo el estado de Sonora y del país. Se han resguardado Usuarias de estados como: Michoacán, Chiapas, Veracruz, Coahuila, entre otros, esto con el fin de que la usuaria se encuentre lejos del estado de donde radica y esté aún más segura, es decir, en un lugar lejos de donde difícilmente el agresor pueda saber dónde se encuentra. Dentro de los proyectos de subsidio a refugios a los que ha accedido El Instituto Cajemense De La Mujer (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021), ha logrado mejorar y optimizar la

Jam 3

nos usuarias de todo el estado eracruz, Coahuila, entre otros, e segura, es decir, en un lugar es de subsidio a refugios a los logrado mejorar y optimizar la

OFICINA DE REGIDORES

CD. OBREGON, SON

MINUTA

calidad de la atención operativa y especializada otorgada a usuarias, sus hijas e hijos. Dentro de las áreas de mejora mayormente fortalecidas, han sido los espacios físicos del refugio, ya que el H. Ayuntamiento de Cajeme realizó una inversión de \$579,586.00 pesos para su ampliación, convirtiéndose en un refugio de 6 habitaciones (siendo anteriormente de 4), con áreas específicas de atención especializadas, recreativas, área de talleres y por otra parte, su remodelación con recurso obtenido de los proyectos de subsidio a Refugios y de igual forma el equipamiento de dichas áreas, así como la contratación de recursos humanos efectuándose una optimización en la atención especializada y operativa la cual se logra con personal contratada por el municipio adjunta al instituto y comisionadas de otras áreas como CADIS y CIFA, pertenecientes a DIF, como apoyo cuando se requiere. Así mismo, se ha avanzado en la implementación del programa de inserción laboral, pues se han efectuado nuevas líneas de acceso al empleo para las usuarias, mediante la actualización y ampliación de la bolsa de trabajo con la que cuenta el instituto.

El Refugio proporciona alojamiento seguro para mujeres y niñas en riesgo o que han padecido violencia, mismos que no cuentan con una red de apoyo seguro, se resguarda su integridad física y emocional, se garantizan sus derechos, proporciona aspectos esenciales de protección, servicios y recursos. Se promueve la igualdad de las mujeres y suelen denunciar públicamente los problemas sistémicos de discriminación, hallando vínculos entre las experiencias de cada han sido maltratadas, y sus hijos e hijas, sobreponerse de la violencia, reconstruir su autoestima, y dar los pasos para restablecer una vida con autodeterminación e independencia mujer y las condiciones de las mujeres dentro de la sociedad que dan lugar a la violencia contra ellas, siempre acompañadas de las abogadas al centro de justicia para las mujeres, con el fin de proteger y ejercer sus derechos, benefician en ayudar a las mujeres a superar la gran variedad de desafíos (desde las consecuencias físicas y emocionales hasta los impactos financieros, legales y sociales) que enfrentan por la violencia perpetrada contra ellas. Ello puede:

Empoderar a las mujeres para que accedan y reciban la gama de servicios y respuestas institucionales que les corresponden y suelen necesitar para sobreponerse a sus experiencias de abuso.

Tomar como base para el desarrollo del Modelo, lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en apego al "Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos", realizado por el Instituto Nacional de la Mujeres en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. Este Modelo debe ser planteado con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres y de la infancia, señalando con precisión y claridad qué se pretende obtener con éste.

El Refugio para Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia extrema de Cajeme, tiene como principal objetivo trabajar para que todas las mujeres mayores de 15 años sin distinción de ningún tipo (clase social, nacionalidad, etnia, orientación sexual, creencias religiosas, etc.) accedan al pleno goce de sus derechos humanos, así como los beneficios del desarrollo en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades, creando espacios para su uso y aprovechamiento de la ciudadanía y formando la estructura social necesaria para el desarrollo de las mujeres, brindando un espacio confidencial, protección, garantizando la seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos, para que de manera voluntaria asuman la corresponsabilidad y el compromiso en aprender nuevas formas de establecer relaciones interpersonales encaminadas a construir una vida libre de violencia.

De acuerdo con el art. 19. del reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia la atención que otorguen las instituciones públicas a las víctimas para cada modalidad de violencia será: gratuita, integral y especializada.

De acuerdo con el art. 22 del reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la atención que se proporcione a las víctimas se establecerá de la siguiente manera:

- Inmediata de primer contacto,
- Básica y general
- Especializada.

En el refugio para la mujer, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, se cuenta con un espacio para brindar un mayor apoyo a las mujeres que lo necesitan para resguardar su integridad física y/o emocional para ella sus hijas e hijos. Así mismo, acceden a un programa integral de servicios de atención psicológica para el fortalecimiento de su autoestima, deconstrucción de estereotipos de género y normalización de la violencia, asesoría jurídica que permite dar seguimiento a denuncia (en caso de que se haya interpuesto) y asegurar los mecanismos legales para el pleno goce de derechos y procuración de justicia. Se realiza un diagnóstico de necesidades de las familias que ingresan, lo que permite que el área de trabajo social identifique las necesidades y realizar acciones que permitan el desarrollo de las y los integrantes de la familia (usuaria, hijos e hijas) como

M 3

ME

MINUTA

asistencia educativa, seguimiento en atenciones de salud, empoderamiento económico, etc. Lo anteriormente descrito en el Modelo Integral de Atención del Refugio en Cajeme.

ACUERDOS DE COMISION:

OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON

Acuerdo 1) El presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, sometió a votación la Propuesta de Decreto para Formalizar la Existencia del Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme; así como la Reforma a los artículos 7 y 18 Fracción XIII Y XIV y la Creación de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Cajemense de la Mujer". Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez; Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

Acuerdo 2) Se acuerda solicitar al Ayuntamiento que Decrete la existencia del "Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez; Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

Acuerdo 3) Por lo que la Comisión de Gobernación acordó elaborar Dictamen para su envío y sea incluido en la próxima sesión de Ayuntamiento Ordinaria o Extraordinaria, Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez; Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

3. Asuntos generales. No hubo.

4.-Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 12:35 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

PRESIDENTE.

REG. GUSTAVO IGNACIÓ ALMADA BORQUEZ.

SECRETARIO

REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.

VOCALES.

MINUTA

REG. MATILDE LEMOS FIERROS.

REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA ORES

DEREGON, SON

REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMÍREZ.

we com



CD. OBREGON, SON. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTE.-

12:08

CONVOCATORIA.

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la comisión; la cual se realizará el día **jueves 07 de septiembre** del presente año, en punto de las **12:00** hrs. en **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Instituto Cajemense de la Mujer para formalizar la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, para lo cual, presenta la propuesta de creación del Refugio como un Organismo de apoyo, adscrito al Instituto; así como la modificación de los artículos 7 y 18 y la adición de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.
- 3. Asuntos generales.
- 4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

DE LA MUJER

1 6 SEP 2023

RECIBIDO

OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

GO P

OC. 1

CD. OBREGON, SONORA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL EL DIA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00; EN SALA DE JUNTAS DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

	FIRMA //
1	11/2
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	me care
MATILDE LEMUS FIERROS	æx.
MIRNA LORENA MORA LOPEZ	113
PEDRO CHAVEZ BECERRA	
GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	Triund)
NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	Nelmulde
	MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI MATILDE LEMUS FIERROS MIRNA LORENA MORA LOPEZ PEDRO CHAVEZ BECERRA GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ

INVITADOS	FIRMA Y PUESTO
Dulce Aniela Vzla. Almeida	all Directora
Mercedes Mendeza Ganzalez	Merce des M.
GUBERTO VAISIVIA PLENENO	Sefur .
Sun Patricia Piña Suto	Sul
Clardie Madra Aguira Express	a cup
Mortha Warda Vellez M.	milt
	7000

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 345, 346 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 46, 56 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme. Los suscritos, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente dictamen:

"DICTAMEN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DECRETO PARA FORMALIZAR LA EXISTENCIA DEL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME; ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 Y 18 FRACCIÓN XIII Y XIV Y LA CREACIÓN DE UN 18 BIS, AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tal como lo estipula el Articulo 45, del Capítulo II de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

El Instituto Cajemense de la Mujer, trabaja de manera coordinada y transversal con distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de mejorar la atención a las mujeres que requieren de los servicios de refugio. Algunas de estas acciones, se realizan en vinculación con el Centro De Justicia Para La Mujer en Cajeme de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la cual canaliza a las usuarias que se encuentran en riesgo inminente para ingreso a refugio, así como el seguimiento al proceso de denuncia en coordinación con el personal de atención especializada de refugio. Así mismo, también se trabaja con juzgados de lo familiar para atención jurídica de casos, secretaría de salud, para capacitación de personal médico de refugio, así como referenciación de casos de violencia física y sexual, hospital general del niño y la mujer para atención medica de usuarias, sus hijas e hijos, instituto sonorense de las mujeres para canalización y seguimiento de casos, secretaria de desarrollo social la cual destina programas sociales de empoderamiento económico como "soy pilar", secretaria de seguridad pública para canalización y vigilancia, desarrollo integral de la familia (DIF) procuraduría de la defensa del menor, así como instituciones educativas que permitan a las usuarias adquirir un nivel educativo como instituto tecnológico de sonora, e instituto nacional para la educación de los adultos con programas de preparatoria abierta, asociaciones empresariales como Asociación Mexicana De Mujeres Empresariales (AMEXME) y Asociación Mexicana De Mujeres Jefas De Empresa (AMMJE) con las que se han firmado convenios de colaboración para la creación de nuestra bolsa de trabajo y asociaciones civiles para capacitaciones y contención emocional.

En nuestro refugio se reciben usuarias de todos los estados que conforman nuestro país, por ello es la importancia del seguimiento de recursos financieros para su ejecución. Desde su apertura, se han atendido el siguiente número de familias:

2017: 15 familias,

2018: 19 familias,

2019: 17 familias,

2020: 20 familias

2021: 17 familias.

2022. 18 Familias.

Formamos parte de los únicos dos refugios operantes en nuestro estado, es por ello, que recibimos usuarias de todo el estado de Sonora y del país. Se han resguardado Usuarias de estados como: Michoacán, Chiapas, Veracruz, Coahuila, entre otros, esto con el fin de que la usuaria se encuentre lejos del estado de donde radica y esté aún más segura, es decir, en un lugar lejos de donde difícilmente el agresor pueda saber dónde se encuentra. Dentro de los proyectos de subsidio a refugios a los que ha accedido El Instituto Cajemense De La Mujer (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021), ha logrado mejorar y optimizar la calidad de la atención operativa y especializada

otorgada a usuarias, sus hijas e hijos. Dentro de las áreas de mejora mayormente fortalecidas, han sido los espacios físicos del refugio, ya que el H. Ayuntamiento de Cajeme realizó una inversión de \$579,586.00 pesos para su ampliación, convirtiéndose en un refugio de 6 habitaciones (siendo anteriormente de 4), con áreas específicas de atención especializadas, recreativas, área de talleres y por otra parte, su remodelación con recurso obtenido de los proyectos de subsidio a Refugios y de igual forma el equipamiento de dichas áreas, así como la contratación de recursos humanos efectuándose una optimización en la atención especializada y operativa la cual se logra con personal contratada por el municipio adjunta al instituto y comisionadas de otras áreas como CADIS y CIFA, pertenecientes a DIF, como apoyo cuando se requiere. Así mismo, se ha avanzado en la implementación del programa de inserción laboral, pues se han efectuado nuevas líneas de acceso al empleo para las usuarias, mediante la actualización y ampliación de la bolsa de trabajo con la que cuenta el instituto.

El Refugio proporciona alojamiento seguro para mujeres y niñas en riesgo o que han padecido violencia, mismos que no cuentan con una red de apoyo seguro, se resguarda su integridad física y emocional, se garantizan sus derechos, proporciona aspectos esenciales de protección, servicios y recursos. Se promueve la igualdad de las mujeres y suelen denunciar públicamente los problemas sistémicos de discriminación, hallando vínculos entre las experiencias de cada han sido maltratadas, y sus hijos e hijas, sobreponerse de la violencia, reconstruir su autoestima, y dar los pasos para restablecer una vida con autodeterminación e independencia mujer y las condiciones de las mujeres dentro de la sociedad que dan lugar a la violencia contra ellas, siempre acompañadas de las abogadas al centro de justicia para las mujeres, con el fin de proteger y ejercer sus derechos, benefician en ayudar a las mujeres a superar la gran variedad de desafíos (desde las consecuencias físicas y emocionales hasta los impactos financieros, legales y sociales) que enfrentan por la violencia perpetrada contra ellas. Ello puede:

Empoderar a las mujeres para que accedan y reciban la gama de servicios y respuestas institucionales que les corresponden y suelen necesitar para sobreponerse a sus experiencias de abuso.

Tomar como base para el desarrollo del Modelo, lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en apego al "Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos", realizado por el Instituto Nacional de la Mujeres en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. Este Modelo debe ser planteado con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres y de la infancia, señalando con precisión y claridad qué se pretende obtener con éste.

El Refugio para Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia extrema de Cajeme, tiene como principal objetivo trabajar para que todas las mujeres mayores de 15 años sin distinción de ningún tipo (clase social, nacionalidad, etnia, orientación sexual, creencias religiosas, etc.) accedan al pleno goce de sus derechos humanos, así como los beneficios del desarrollo en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades, creando espacios para su uso y aprovechamiento de la ciudadanía y formando la estructura social necesaria para el desarrollo de las mujeres, brindando un espacio confidencial, protección, garantizando la seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos, para que de manera voluntaria asuman la corresponsabilidad y el compromiso en aprender nuevas formas de establecer relaciones interpersonales encaminadas a construir una vida libre de violencia.

De acuerdo con el art. 19. del reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia la atención que otorguen las instituciones públicas a las víctimas para cada modalidad de violencia será: gratuita, integral y especializada.

De acuerdo con el art. 22 del reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la atención que se proporcione a las víctimas se establecerá de la siguiente manera:

- Inmediata de primer contacto.
- Básica y general
- Especializada.

En el refugio para la mujer, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, se cuenta con un espacio para brindar un mayor apoyo a las mujeres que lo necesitan para resguardar su integridad física y/o emocional para ella sus hijas e hijos. Así mismo, acceden a un programa integral de servicios de atención psicológica para el fortalecimiento de su autoestima, deconstrucción de estereotipos de género y normalización de la violencia, asesoría jurídica que permite dar seguimiento a denuncia (en caso de que se haya interpuesto) y asegurar los mecanismos legales para el pleno goce de derechos y procuración de justicia. Se realiza un diagnóstico de necesidades de las familias que ingresan, lo que permite que el área de trabajo social identifique las necesidades y realizar acciones que permitan el desarrollo de las y los integrantes de la familia (usuaria, hijos e hijas) como asistencia educativa, seguimiento en atenciones de salud, empoderamiento económico, etc. Lo anteriormente descrito en el Modelo Integral de Atención del Refugio en Cajeme.

Durante la reunión de comisión se dio lectura al oficio SHA/1012/2023 emitido por la Secretaria del Ayuntamiento para dar seguimiento al tema de la convocatoria, así como al oficio ICM/0377/2023 enviado el 8 de agosto del presente año, el cual solicita la formalización

3

ME

2

jurídica de la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, así como la modificación del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Cajemense de la Mujer". Es importante señalar que el Refugio se sostiene con recurso tanto Municipal como Federal. Así mismo se presentaron las siguientes propuestas:

- Propuesta de reforma del ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER", Boletín Oficial Tomo CXCVII, Número 27 Secc I Lunes 4 de abril de 2016
- Propuesta de formalización de existencia del Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema de Cajeme.

"CONCLUSIÓN"

Propuesta de formalización de existencia del **Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema de Cajeme,** a través de la reforma al Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Cajemense de la Mujer" adicionando un párrafo al artículo siete, en la cual se incluye al refugio como un órgano de apoyo, además de agregar como facultad de la directora general, la administración del refugio en el artículo 18 fracción XIII y XIV y crear el artículo 18 Bis, en el cual se describen las facultades que tiene el refugio para quedar de la siguiente forma:

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y APOYO.

ARTICULO 7: - Para su Administración y funcionamiento, el Instituto contará con los Órganos de Gobierno siguientes:

Además, el instituto contará con un consejo consultivo como órgano asesor y un Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, como órgano de apoyo a la Junta Directiva y Dirección General.

ARTICULO 18: Sin perjuicio de las facultades conferidas por el Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Directora General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XIII.- La administración del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, a partir de la creación del mismo, en fecha 30 de enero del 2017; y

XIV. Las demás que fijen las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

ARTICULO 18 Bis: Las facultades del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme son las siguientes:

I. Participar en las convocatorias del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y celebrar todo tipo de convenios de concertación ante la Federación, con el finde obtener recursos para la operación de dicho Refugio.

Participar en la aplicación del Programa Federal y Estatal.

3

- III. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos;
- IV. Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- V. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;
- VI. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención y realizar todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.
- VII. Los refugios deberán contar con el personal debidamente capacitado para proporcionar los servicios de protección y atención a las víctimas.
- VIII. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.
- IX. Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.
- X. Los refugios deberán facilitar a las víctimas y, en su caso, a sus hijos, por sí o a través de las instituciones competentes, el acceso a los siguientes servicios:
 - a) Hospedaje;
 - b) Alimentación;
 - c) Vestido y calzado:
 - d) Servicio médico;
 - e) Asesoría jurídica;
 - f) Apoyo psicológico;
 - g) Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
 - h) Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral; y
 - Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

El presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal sometió a votación el "DICTAMEN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DECRETO PARA FORMALIZAR LA EXISTENCIA DEL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME; ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 Y 18 FRACCIÓN XIII Y XIV Y LA CREACIÓN DE UN 18 BIS, AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER" Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez; Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

Por lo que se turna a esta **Secretaría del H. Ayuntamiento de Cajeme,** el presente dictamen en condocumentación inherente, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior confundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

wer our

VOCALES.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO PRESIDENTE.

REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI. **SECRETARIO**

REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.

REG. MATILDE L'EMUS FIERROS.

REG. PEDRO CHAVEZ BEGERRA

REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMÍREZ.



VISIÓN DE FUTURO

CD. OBREGON, SON. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTE.- 12:08

CONVOCATORIA.

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

Por este nedio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la comisión; la cual se realizará el día **jueves 07 de se ptiembre** del presente año, en punto de las **12:00** hrs. en **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajerrie, para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 Lista de asistencia.

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Instituto Cajemense de la Mujer para formalizar la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, para lo cual, presenta la propuesta de creación del Refugio como un Organismo de apoyo, adscrito al Instituto; así como la modificación de los artículos 7 y 18 y la adición de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.
- 3 Asuntos generales.

4 Clausura de la sesión.

Agradecerhos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

DE LA MUJER

0 6 SEP 2023

RECIBIDI

OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON

CD. OBREGON, SONORA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL EL DIA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00; EN SALA DE JUNTAS DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

			FIRMA 1/25
1	MARC	ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
2	MANU	L ALEJANDRO MONGE BADACHI	me sour
3	MATIL	DE LEMUS FIERROS	CZ.
4	MIRNA	LORENA MORA LOPEZ	14/13
5	PEDRO	CHAVEZ BECERRA	and
6	GUSTA	VO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	Truend)
7	NANC	YANETH ELIZALDE RAMIREZ	Nelmulde
			1/00

	INVITADOS	FIRMA Y PUESTO
Dulc	e Aniela Vzla. Almeida	all Directors
Vercedes	Mendeze Genzelez	Merce des de
GILBE	NO VOISIVIA MENINC	of the second
Sun Po	tricia Piña Suto	Sulf
Clavil	i Uadra Aguira Expense	ر الله
Mar	the Warla Vellez M.	melt
		7 1001
		/



Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-1012/2023

ASUNTO:

El que se indica

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

06 de septiembre de 2023

C. REGIDOR MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

Por este conducto, remito a Usted, oficio signado por la LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA, Directora el Instituto Cajemense de la Mujer, mediante el cual, solicita formalizar la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, para lo cual, presente la propuesta de creación del Refugio como un organismo de apoyo adscrito al Instituto; así como, la modificación de los artículos 7, y 18, y la adición de un 18BIS, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.

Lo anterior, a fin que se lleve a cabo un análisis por parte de la Comisión que dignamente encabeza, se emita el dictamen, y en su caso, se presente la propuesta a consideración del pleno del Ayuntamiento.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, quedo de Usted, en espera de respuesta.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

c.c.p. Archivo.



FICINADE REGIDORES

⊕ www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:

Presidencia Municipal

SECCIÓN:

Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:

ICM/0447/2023

ASUNTO:

MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

31 de agosto de 2023

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO DE CAJEME PRESENTE.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y así mismo dar seguimiento al OFICIO: ICM/0377/2023, enviado el 08 de agosto del presente año, a lo cual se solicita la formalización de la existencia jurídica del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, así como la modificación del acuerdo creador del Instituto Cajemense de la Mujer. Cabe mencionar que dicho refugio se sostiene con recurso municipal y federal. Se anexa lo siguiente:

- Propuesta de modificación del ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER", Boletín Oficial Tomo CXCVII, Número 27 Secc. I Lunes 04 de abril de 2016.
- Propuesta de formalización de creación del refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme.

Agradezco la atención a la presente, quedando a sus órdenes y en espera de su valiosa asistencia.

A TENTA MENTE LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA

DIRECTORA DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER

c.c.p. Dra. Denni Gastelúm Barreras/Jefa de Despacho de Presidencia c.c.p. C. Santa Esmeralda López Pérez/Secretaria Particular de Presidencia

c.c.p. Archivo







SECCIÓN:

Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:

ICM/0447/2023

ASUNTO:

MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

31 de agosto de 2023

Según lo establecido en el artículo 45, de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA, el municipio debe garantizar la creación de refugios para la atención a las víctimas de violencia, a fin de dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la formalización de creación del Refugio_para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, se propone adicionar en el segundo párrafo del artículo 7, en el cual se incluya al refugio como órgano de apoyo, además, agregar como facultad de la directora general la administración del refugio, en el artículo 18 fracción XIV y adicionar el artículo 18 Bis, en el cual se describan las facultades que tiene el refugio para quedar de la siguiente forma:

PROPUESTA

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y APOYO.

ARTÍCULO 7.- Para su Administración y funcionamiento, el Instituto contará con los Como orgero acesor Órganos de Gobierno siguientes:

I.- Junta Directiva, y

II.-Dirección General

Además, el Instituto contará con un Consejo Consultivo y un Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, como órganos asesores y de apeyo a la Junta Directiva y a la Dirección General.





SECCIÓN:

Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:

ICM/0447/2023

ASUNTO:

MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

31 de agosto de 2023

ARTICULO 18: Sin perjuicio de las facultades conferidas por el Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Directora General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones

1.- ...



XIV.- La administración del Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema en Cajeme, a partir de la creación del mismo, en fecha 30 de enero del 2017

ART. 18 BIS: LAS FACULTADES DEL REFUGIO PARA MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME SON LAS SIGUIENTES:

- I. Proporcionar a las mujeres, sus hijas e hijos la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- II. Facilitar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos, por sí o a través de las instituciones competentes, el acceso a los siguientes servicios:
 - a) Hospedaje;
 - b) Alimentación;
 - c) Vestido y calzado;
 - d) Servicio médico;
 - e) Asesoría jurídica;
 - f) Apoyo psicológico;





SECCIÓN:

Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:

ICM/0447/2023

ASUNTO:

MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

31 de agosto de 2023

- g) Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- h) Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral; y
- i) Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.
- III. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos, por ello, su ubicación debe ser de carácter confidencial.
- IV. Información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita:
- V. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención:
- VI. Participar en la aplicación de Programas Federales y Estatales, a fin de acceder a apoyos económicos para su sustento.
- VII. Realizar todas aquellas actividades, atenciones, seguimientos inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.





DEPENDENCIA:

Presidencia Municipal

SECCIÓN:

Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:

ICM/0447/2023

ASUNTO:

MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

31 de agosto de 2023

ANTECEDENTES

El municipio, debe tomar las medidas administrativas y presupuestales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tal como lo establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, y una de esas medidas es garantizar la creación de refugios para la atención a las víctimas de violencia, a fin de cumplir con esa obligación y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se crea en este municipio el 30 de enero de 2017, el Refugio para aquellas mujeres que son víctimas de violencia y están en riesgo de sufrir daño físico y psicológico para ella, sus hijas e hijos, el cual depende como órgano de apoyo del Instituto Cajemense de la Mujer.

El Refugio está ubicado en Ciudad Obregón, en este se brinda un espacio confidencial en el que se respetan los derechos de las mujeres, brindando protección, garantizando la seguridad de ellas y sus hijas e hijos, para que de manera voluntaria asuman la corresponsabilidad y el compromiso en aprender nuevas formas de establecer relaciones interpersonales encaminadas a construir una vida libre de violencia.

OBJETIVO

Su principal objetivo es trabajar para que todas las mujeres mayores de 15 años sin distinción de ningún tipo (clase social, nacionalidad, etnia, orientación sexual, creencias religiosas, entre otras) mismos que no cuentan con una red de apoyo segura, en el cual accedan al pleno goce de sus derechos humanos, así como los beneficios del desarrollo en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades, creando espacios para su uso y aprovechamiento de la ciudadanía y formando la estructura social necesaria para el desarrollo de las mujeres, brindando un espacio confidencial, protección, garantizando la seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos.



DEPENDENCIA:



Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO: ICM/0447/2023

ASUNTO:

MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

31 de agosto de 2023

Con en el fin de proporcionar una atención integral y profesional a las personas afectadas por la violencia, el Refugio ofrece las siguientes áreas de atención:

- Atención psicológica.
- Atención educativa.
- Área de asesoría legal.
- Área médica.
- Área de nutrición.
- Área de trabajo social.
- Área de desarrollo personal.

En nuestro refugio se reciben usuarias de todos los estados que conforman nuestro país, por ello es la importancia del seguimiento de recursos financieros para su ejecución. Desde su apertura, se han atendido el siguiente número de familias: 118 familias, de las cuales 118 mujeres, entre 17 y 65 años de edad, 83 hijas, 83 hijos.





Presidencia municipal

SECCIÓN:

Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:

ICM/0362/2023

ASUNTO:

SOLICITUD DE ACTA DE CABILDO DEL REFUGIO PARA MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

02 de Agosto de 2023

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO DE CAJEME PRESENTE.



Por medio de la presente le envío un cordial saludo y así mismo le solicito de la manera más atenta y en calidad de URGENTE, la realización de un acta de cabildo para ratificar la creación del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, donde se indique que el Instituto Cajemense de la Mujer está a cargo de las funciones del mismo, de esta manera se avalaría la creación del refugio y sus facultades, y a su vez integrar el registro del refugio para publicarse en el Boletín Oficial (envío copia del Boletín Oficial del Instituto). Se envió oficio a Presidencia ICM/0359/2023.

Dicho documento nos lo solicitan de parte de CONAVIM, para la firma de convenio sobre el Proyecto APROBADO con \$1,500.000.00. "REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME R-2023/081 (se anexa copia de correo de aprobación del proyecto).

Agradezco la atención a la presente, quedando a sus órdenes y en espera de su valiosa asistencia.

A T E N T A M E N T E
LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA

DIRECTORA DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER





water was a second



"2023: Año de Francisco Villa"

CONAVIM/GEM/119-08/2023
Ciudad de México, a 25 de juito de 2023

1. A. W. 1. 1. 188 .

ASUNTO: Se informan resultados de la segunda convocatoria para el acceso al subsidio para el Programa Refugios para el Ejercicio Fiscal 2023

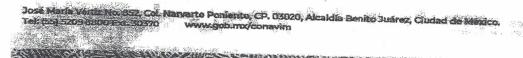
DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER PRESENTE

En seguimiento a la Segunda convocatoria del "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Victimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023", con fundamento en el numeral 4.45 de los Lineamientos, me permitto informar a Usted que su proyecto fue declarado "PROCEDENTE" con Ponderación "B" Proporciona la información elemental requerida, el planteamiento se puede enriquecer, quedando registrado con los siguientes datos:

	Militio e percenta de la Virge	Monto Autorizado	Ponderac
The same and the second			
	E DESCRIPTION SE ECRYPTOS		987307 <u>4</u> U
		Green, Ed. Glender - Leiderland G. Dudgije stokal (1997) (1997)	
		. We district the control	
	202027	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	
	ES CEROLE SOM THE TRACE SOSTER EL SUSTEMESTRACIONES	e le engelmoeign de momentale	2
Contension Emos anai		Diovalisegra renembro en element. A cometa del Espatado astas elementes.	
Desglasa Presupuestel	COSTON BASES AND THE BEST OF THE COSTON BASES	TERROR TRANSPORT	
	्यंत्र स्थितिक ए स्वर्धने वह स्ट्र		

Por lo que, de acuerdo con la ponderación otorgada, por la Mesa de Análisis, es necesario realizar los ajustes en el anexo técnico, que a continuación se detallan:

El pago de Recursos Humanos solicitado corresponde a la atención por 10 núcleos,







21\P-1970\

miensos que el expesso cuenta con C se selicita guistar los salarios

- English and Committee Page of the Section of the
- Ec Protestopalización de se se, enfocción en terras especializados.
- De actiones con las decementación lutaica proporcionada su histramento junido. caenta con el objeto social vinculado e la operación del tetugió sin embargo, es impostorite zolocir, er et allanezo el correcto
- Se salicita ajustar el anexo 3 al monto asignado.

contatinalisacide sarcontinuidas al numeral 53, 451, 47,977,65 dellos timbamientos de Operación del Programa de Refuelos de cera de dar cumplimiento a lo estroulado en el mismo, para flevar a calco la suscripción del instrumento jurídico, roda vez que, en caso de no atender las solicitudes realizadas no se podra lleva a cabo la suscripción del instrumento junidico correspondiente: (Se adjunta hoja con los Criterios a considerar).

No omito mencionar, que al acceder al Recurso deberá de sujetarce a las atenciones, disposiciones y demás temás referentes al Programa que le senale la CONAVIM:

sin, euro pareiculas, appovecho la sportunicad para enviarie las muestras de mi carpidespeior distribution is

(SECVICES

The transfer of the Paris of the State of th The state of the s

the till state of the control of the

6 851, Col. Narvarce Possesse, CP 930/20, Alcaldia Benito Justez, Cludad de México www.gob.mgcogavim



Bolein Oficial



Tomo CXCVII - Hermosillo, Sonora - Número 27 Secc. 1 - Lunes 4 de Abril de 2016

Directionia

Gobernadora
Constitucional
det Estado de Sonora
Lic. Claudia A.
Paviovich Aretlane

Secretario de Gobierno Lic. Miguel E. Pompa Corella

Sul secretario de Servicios de Georgiano Lic. Alberto Natanael Guerrero Lopez

Encargado del Boletin Despacho del Boletin Oficial y Archivo del Estado LAE Hector Adrián Ibarra Luna



MUNICIPAL - H. AMUNTAMIENTIB BE GUAYMAS. Actiende adribbada en sestion numerons descalacien extradicinaria de la la la decimiente de 2015. - Convento descalación el

4

Carmendia ES7, entre Serdany Clas Calles Colona Camiro Hermosalo Sopres

Eds. (602) 217 4596; 217 0556

ELC. FAUSTINO FEED, CHAVEZ, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajerne. Estado de Sonora, trace saber a sus trabitantes, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción ill. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 136 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Latre y Soberano de Sonora. El fracción III, incisio HJ. 106, fuz fracción I 108, 100 y 114, de la Ley de Gabierno y Administración Municipal en vigor, el H. Ayuntamiento ha fenido a bien aprobar mediante accerde de Cabidio 77, derivado de la Sesión Ordinaria y Publica fumero IB, celebrada el día ocho de Marzo de dos mil dieciseis, el ACUERDO DE CREACIÓN DEL GRGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER", en los ferminos siguentes

EXCESSION DE MONTRES

En respuesta al compremiso asumido con las mujeres en el sentido de ampliar los mecanismos y las políticas tendientes a disminuir la fuecha de desigualidad entre las mujeres y los hombres, el primer gobierno elegido democraticamente de la Ciudad de México crea, en mayo de 1996, el Programa para la Participación Equitativa de la Mujer (PROMUJER).

Aflora bien, es importante comentar, que por violencia en contra de las mujeres, debemos entender, cualquier acción u emisión, que en pazón/de su género, tenga come fin o resultado un deno o summiento psicológico disco, parimonal, aconómico, sexual o la muerte, tanto en el ambito pitrado como en el público considerandose aquella, como uma de las violaciones a los derechos humanos nas sistematicas y extendidas está atragada en estructuras sociales construidas en base al género más que en acciones individuales o acciones al azar trasciende limites de edad, socioeconómicos, educacionales y geográficos, atectando a todas das sociedades y es un obséculo importante, para eliminar la inequidad de gênero y la discriminación a nivel global, del como totra sostenido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM, el tipo de violencia que nos ocupa dingida específicamente a la mitad de la población humana por el solo hacino de haber nacido con cuerpo femenino, está viriculada a la relación desigual entre frombres y mujeres en todos los ambitos de la vida social, cultural, económica y política.

For consecuencia, en este orden de ideas, con fundamento en los artículos 136, fracción VII, de la Constitución del Estado libre y soberano de Senora, 61, fracción III, inciso HJ, 106, 107 fracción I, 108, 109 de la Ley de Sebierno y Administración Municipal, se propone la creación del Instituto Cajemense de la titujer, con la finalidad de sentar las bases para el fortalecimiento de un proceso de transversatización de la perspectiva de género en todas las acciones en coordinación y concertación con los sectores público, privado y social del Municiplo, el cual garantica la eliminación de todo tipo de discriminación, así como la gualdad de aportunidades y de trato entre mujeres y nombres, a través de la promoción, el conocimiento, la defensa y el ejerciclo de los derechos de las mujeres.

ACUERDO ONE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER"

CAPITULO

DELLA CREACION, OBJETO Y FUNCIONES

ARTICULO 1.- Se crea "El Instituto Calemense de la Mujer", como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 2.-El Instituto Cajemente de la Mujer, tendrá su domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, sin perjuicio de que puede establecer oficinas en otres zonas o poblaciones del Municipio.

Temo CXCVII • Hermosillo: Sonora • Número 27 Secc. I • Lunes 4 de Abril de 2016

ARTÍCULO 3 - EL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MILIER, tiene como objetivo fundamental trabajar para que las mujeres acceden al pieno goce de sus derechos numanos, así como a los beneficios der deserrollo, en un contexto de equidad de gênero e igualdad de oportunidades entre trujeres y hombres, creando espacios para uso y aprovechamiento de la ciudadenia y formando la estructura social necesaria para el desarrollo de las

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto Cajemense de la Mujer, en adelante Instituto tendrá a su cargo las atribuciones y funciones siguientes.

- L. Celabrar acuerdos y convenios de concentación con los sectores público, privado y social e instituciones educativas y de investigación, donde impulsara diversos programas tendientes a sensibilizar al funcionemo público y a la población en general respecto a la urgente necesidad de eliminar toda forma de discriminación
- II Establecer y operar en coordinación con el COPLAM, un sistema de seguintiento de los programas federales, estatales y municipales.
- (II Impulsar la creación en su caso, de subcomités de la mujer por áreas rurales (comisarias).
- IV. Fungir como entace y representante permanente ante la coordinación general del programa nacional de la mujer y con las instancias federales a través de dicha Coordinación.
- Y. Promover el desarrollo de metodologías y estratagias para la capacitación y el adlestramiento para el trabajo, a lispuisar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos sociales y de servicio.
- VI.- Coadywar para el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitadas y de minorlas étnicas a programas sociales y culturales.
- VII.- Gestionar ante el sistema municipal de salud, el accaso de las mujeres, a servicios integrales de atención
- VIII.- Promover acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres especialmente las
- IX Propiciar la participación activa de las organizaciones que actúen en la promoción y detensa de los derechos de la mujer.
- X impulsar ena cultura de igualdad de los hombres y mujeres en los medios de comunicación reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad
- XI.: Gestionar recursos financieros para apoyar el desarrollo de programas a instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales que beneficien a la mujer.
- Setvir de organismo de enlace que apoye en proyectos dirigidos a las mujeres para eficientar adecuadamente los recursos técnicos y financieros.
- XIII les demas confendas por los Ordenamientos Jurídicos en la Materia.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5.- El Patrimonio del Instituto se constituirá por

- l.- Las aportaciones, de bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le d'orguen o destinen
- IL.- Cas donaciones subsidios, aportaciones, legados y demás liberalidades que a favor del organismo le efectuen los gobiernos federal, estatal, municipal y las personas físicas o morales públicas y privadas, así como apoyos y donativos en dinero y en especie de instancias tanto hacionales y extranjeras. In - Racursos provenientes de la promoción, difusión e impartición de cursos, telleres y actividades diversas.
- IV. Rendimientos percapciones, recuperaciones, beneficios o fruios que obtenga de su patrimonio y utilidades que se obtengan en el cumplimiento de su cojetivo y de cualquier otra obre o actividad que realice.
- V Los remanentes, utilidades, productos, intereses y rentes que obtenga de su patimonio.

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 27 Secc. I • Lunes 4 de Abril de 2016

and the province of the first of the action of the contract of

VIII. Las utilidades, intereses y en general, los blenes, derechos y demás ingresos, que adquiera por cualquier

ARTICULO 6. El patimonic del INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUSER SUR DISTRE JASSESCAS, GEDERA dendi signippe como unica finalidad el facilitar el camplimiento de las aurouciones y ejercicio de las facultades del mismo. El instituto gozara respecto de su partiriodo de las franquicas y premogalitas concedidas a los tondos y bienes del Municipio de Cajame, dichos bienes, esi camo los actos y contratos que ejerbe el hanizado que danan estentos de toda ciaso de impuestos municipales y contribuciones aspeciales en caso de extinación de los actos y contribuciones de los casos de extinación de contribuciones aspeciales en caso de extinación de los casos de la caso de extinación de los casos de la caso de extinación de los casos de extinación de la caso de extinación de las casos de la caso de extinación de la caso de extinación de las casos de extinación de las casos de la caso de extinación de las casos de la caso de la caso de las casos de del histilato, todos los bienes que formen parie de su patranonio se revertirán a lavor del il. Ayuntamiento de

CAPITULO III

Secretaria Beloca Official v

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRÁCION Y APOYO.

ASTÍCULO 7.- Para su Administración y funcionamiento, el Instituto contara con los Órganos de Gobierno

L-Junta Directiva, y

II - Directora General

Además, el Instituto contara con un Consejo Consultivo como organo asesor y de apoyo a la Junta Directiva y a la Directora General.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Instituto estarà integrada por

- 1. L'in Presidente: que será el Presidente Municipal, quien podrá emitir votos de catidad en caso de ser
- 4. Un Representante de la Dirección General del Desarrollo Económico Menicipal, y el de preferencia deberá
- III.- Vocales:
- d) Un representante de la Tesorería Municipal, quien de preferencia deberá ser el Tesorero Municipal,
 b) Un representante de la Dirección General de Desarrollo Económico Municipal, quien de preferencia deberá
- c) Un representante del consejo consultivo.

El contrator Municipal, titular del órgano de cantrol y evaluación gubernamental sin ser anembro de la junta, asistina a las sesiones con voz bero sin voto, debiendo asentarse sus intervenciones en el acta.

En cada una de las sesiones da la junta directiva participara, con voz, pero sin volo la Directora General da Instituto, es su calidad de Secretario Tázalco de la misma, quen tendré la responsabilidad de elaborar las

Los cargos de los integrantes de la junta directiva serán honoríficos.

ARTICULOS. Para coda miembro propietario o fitular de la junta directiva, se nombrara un suplente propuesto por el integrante propietario, con capacidad de decisión.

ARTICULO 48.- La juma directiva durare tres eños coincidentes con el período de Gobierno del H.

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva es la maxima autoridad en la estructura del INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MOJER y tapatrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de

Tomo CXCVII · Hermosillo, Sonora · Número 27 Secc. I · Lunes 4 de Abril de 2016

ene automorphism and energy means of metalogic

ARTICULO 12 - La Junia Directiva; tendrá las siguierdes atribuciones

- LEs emboración de su emplo emisproyecto de ogresos, para ser presuntado a su Tosay e la résulta de para due se ordene su trompousació, en capitura espacal, el proyecto de presujuesto de egresos del Ayumania por
- If Designan (Conovers in Director Coners)
- III. Olorgar poderes generales para actos de administración y dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas tas facultades generales especiales que requieran de poder o clausula especial, comorme a la Ley así como para revocarios o sustituidos.
- IV Acaptar en su caso, herenda, legados, donaciones: y de más liberalidades,
- VI. Analizar y aprobar los programas operativos anuales del Instituto y los proyectos de inversión
- VII Administrar y disponer del patrimonio del Instituto y cuidar de su adecuado manejo, tomendo en cuente las observaciones del Comisano
- VIII. Conocer los conventos de coordinación y coleboración que haye celebrarse con dependencies o entidades públicas o privadas.
- D. Aprobar el informe mensual que rendirá al Ayuntamiento por conducto de su Directora General, sobre el Ejercicio de sus funciones
- X. Exeminar y aprobar los estados financieros y programáticos y los informes que presente la Directora General del Instituto.
- XI.- Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, y las medificaciones del mismo, en su caso.
- XII.- Las demás que le otorgue el Ayuntamiento y les que esteblazcan las Leyes y Reglamantos aplicables en la materia.
- Son moetegables las atribuciones contenidas en las traccionies I, II, IV, VII y IX del présente adicalo.
- ASTÍCULO 13 La junta directiva funcionaria válidamente con le concurrencia de coanto menos la mitad mas func de sus miembros, sempre que entre allos se encuentre al Presidente o difien legalmente los quellese. Las ducisiones que se tomen en la sesiones serán por mayoría de votosy, en caso de empane, al Presidente (e), de al voto de calidad.
- ARTÍCULO 14. La Junta Directiva se reunira una vez cada tres meses en forma cidinaria y cuentas veces suere necesario, en forma extraordinaria, será convocada por el presidente de la Junta o nor la Directora General o a petición de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva, y en caso de omisión citará el Comisario.
- ARTICULO 15. El Instituto contará con un Consejo Consultivo el cual será un organo integrado por passonas que se hayan distinguado por su paricipación en acciones encaminadas tanto a la eliminación de todo apo de discriminación, así como, a la qualdad de oportunidades y de trato entre hombres y majerias, sus tunciones, serán de asesona y recomendación, el cual operara y se organizará contegre al Regiamento del Instituto.
- ARTÍCULO 16.- El instinio contará con una Directora General que será designada por la Junta Directiva, a propuesta dal Presidente de la misma.
- ARTÍCULO 17:- La Directora General del Instituto Cajemense de la Mujer, deberá reunir los siguientes requisitos.
- a) Ser ciudadena mexicana con reconocida experiencia y conocimientos en áreas de comunicación administración, ciencias de la educación, así como, de igual manera deberá contar con conocimientos básicos de psicología.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No contai con autecedentes penales
- d) No haber sido inhabilitada por responsabilidad penal, política o administrativa.

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 27 Secc. I • Lúmes 4 de Abril de 2016

- e). Tener su residencia en el Municipio cuando menos de 5 años.
- ARTICULO 18.- Sin perjucio de las facultades confendas por el Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Directora General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- L'Elaborar y presentar a la Junta Directiva, los programas operativos anuales y los proyectos de inversión del Instituto, así como los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos de la paramitimicipal.
- Il. Dirigii el funcionamiento del Instituto de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- III. De acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva, celebrar convenios, contratos y todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo del Instituto.
- IV. Presentar un informe mensual del estado que guarda la administración del organismo, así como de su patrimonio ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de presentar informe anuel.
- V. Tener la representación legal del Instituto con todas les facultades generales y especiales que requieran poder o clausula especial, conforme a la ley, así como formular querellas y denuncias y otorgar al perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del julcio de amparo.
- VI. Gestionar y obtener en los términos de la legislación aplicable y previa autorización de la Junta Directiva. Ayuntamiento y Congreso del Estado, el linanciamiento decesario para inversiones productivas.
- VII. Convocar a reuniones a la Junta Directiva a miciativa propia o a petición de las dos terceras partes de sus miembros.
- VIII. Establecer relaciones de coordinación con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales y las personas de los Sectores Social y Privado, para el trámite de asúntos de interés común.
- 1X. Realizar las actividades necesarias para lograr que el instituto cumpla con eus objetivos.
- X. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto.
- XI. Someter a la Junta Directiva el Regiamento Interior del Instituto, para aprobación o modificación, en su caso.
- XII. Ejecular los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.
- XIII. Los demás que fijen las leves y reglamentos aplicables en la materia.

CAPITULO IV

DEL CONTROL Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 19.- El titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con fundamento en al artículo 36, fracción VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, designará al Comisario del Instituto.

ARTÍCULO 20.- El Comisario del Instituto tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- Vigilar que la Administración de los recursos se realice conforme a lo que disponen las leyes aplicables, Programas y Presupuesto aprobados.
- II. Practicar las auditorias necesarias de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo.
- III. Asistir a la sesiones del Instituto; con voz, pero sin voto.

COUNTY COUNTY

- 17 Decidir que se inserten en el Orden del Día de las sesiones de la Junta Directiva, los puntos que considere pertinentes.
- V Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, en caso de omisión del Presidente y de la Directora General, a petición de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.
- VI.. Revisar la vilormación financiera mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiaca y un estado de resolicidos
- VII Vigitar ilimitadamente en cualquier tiempo les operaciones del Instituto.

CAPITULO Y

OF ASSERTMONES MADORATES

ARTÍCULO 21.- Las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto, se regirán por la Ley Federal del Trabajo

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor, la partir del dia siguiente de su publicación en el Boletín Uticial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se obrigará al instituto Cajemense de la Mujer, suficiencia presupuestanta y el recurso humano presupuestado y asignado a la Dirección de la Mujer y Desarrollo Comunitatio, para el elección fiscal 2015, el cual se reconsinera para ser asignado al Instituto Cajemense de la Mujer, dependiendo de la successe presupuestana, se crearan dos plazas en el presente ejersicio fiscal o en su defecto se contemplaran en el presupuesto. Se ogresos del próximo año.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, México, a los ocho des del mes de Mesco del alto dos mil discissis, por tando con madamento en el articulo 55, fraecem II, de la Ley de Cobierno y Administración Municipii, mendo se imprima, publique, circula y se la dé el capado cumplimiento.

SUFFRIGO SECTIVO NO RESECCION
EL PRESIDENTA DE 15 A/LATAMIENTO DE CALENTE

INCHESIS FOR ASSOCIATION ALCARAZ

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 27 Secc. I • Lunes 4 de Abril de 2016